



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: SEU-Curso de “Especialidad en Acompañante Terapéutico en Salud Mental” 2020

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Méd. Federico V. Prieto donde solicita autorización para el dictado del Curso de “Especialidad en Acompañante Terapéutico en Salud Mental”;

CONSIDERANDO:

- Que el Curso de “Especialidad en Acompañante Terapéutico en Salud Mental” se ajusta a las disposiciones vigentes;
- Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 se dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – COVID-19;
- Que mediante el Decreto N° 754/2020 se prorrogó la vigencia del DNU N° 297/2020, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325, 355, 408, 459, 493, 520, 576, 605, 641, 677 y 714/2020, hasta el día 11 de Octubre de 2020 inclusive;
- Que por Resolución Rectoral N° 985/2020 el Sr. Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba dispone prorrogar de todas las decisiones adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria hasta el día 11 de Octubre de 2020 inclusive;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N°1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias y N°05/13 y sus modificatorias);
- Que la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren la calidad y las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicara erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art.59 inc. c;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Ad REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E:

Art. 1º: Autorizar el dictado del Curso de Extensión de “Especialidad en Acompañante Terapéutico en Salud Mental” para el Ciclo Lectivo 2020, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución como archivo embebido y que va a estar integrado de la siguiente manera:

DIRECTOR: Méd. Federico V. Prieto.

COORDINADORA ACADEMICA: Lic. Ana Bertolotti.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO: Maximiliano Osman.

DOCENTES: Lic. Solana Yoma y Lic. Silvana Melisa Herranz.

Art. 2º: Establecer que la actividad estará destinada al público en general y el inicio será en Octubre de 2020, con una duración de 2 (dos) meses un total de 16 horas teóricas y 16 horas prácticas, con una modalidad de cursado semanal de 8 clases asincrónicas de 3 hs. cada una y una clase sincrónica cada 15 días.

Art. 3º: Establecer que la tasa académica será de \$600.- de inscripción y 3 cuotas mensuales de \$1700.- cada una, lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente.

Art. 4º: La Secretaria de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 5º: Registrar y comunicar.